



RESOLUCION R-N° 0129-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2025

Expte. N° 168/2024-SAC-UNSa

VISTO la presentación conjunta realizada por la Lic. Sol VILLENA, Coordinadora de la Comisión de Educación en Contexto de privación de Libertad de la FACULTAD DE HUMANIDADES y el Lic. Miguel ROSALES, Coordinador del Programa Educación en Cárceles de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma proponen la designación de la Dra. María Cecilia TORO y la Dra. Yesica Daniela MONTAGNA, como Coordinadoras del Observatorio del Sistema Penal, Políticas de Seguridad y de los Derechos Humanos creado mediante Resolución R-N° 2492-2024, en el marco del Programa de "Educación en Cárceles" dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad.

QUE dicha propuesta está contemplada en el Anexo de la Resolución R-N° 2494-2024 que prevé la conformación del equipo que integra el mencionado Observatorio, con la designación de dos (2) coordinadores/as y su REGLAMENTACIÓN – Organización y Funcionamiento, Artículo 4°, detalla el procedimiento de selección de los mismos y que por principio general dicha designación no importará asignación presupuestaria.

QUE se adjuntan en estas actuaciones los currículums vitales de las mencionadas profesionales.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA avala el pedido formulado y aconseja la designación de las Dras. TORO y MONTAGNA a partir del 27 de febrero de 2025 y hasta nueva disposición.

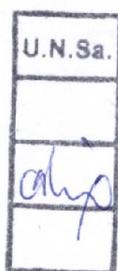
Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes profesionales como Coordinadoras del Observatorio del Sistema Penal, Políticas de Seguridad y de los Derechos Humanos, creado mediante Resolución R-N° 2492-2024, en el marco del Programa de "Educación en Cárceles" dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, a partir del 27 de febrero de 2025 y hasta nueva disposición:

- Dra. María Cecilia TORO, DNI N° 23.118.748.
- Dra. Yesica Daniela MONTAGNA, DNI N° 30.960.671.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA